



APORTACIONES A ENTIDADES PARTICIPADAS.

Las aportaciones económicas de carácter corriente o de capital del Ayuntamiento a los entes en los cuales participa, incluidas en este Presupuesto o habilitadas en modificaciones presupuestarias, les serán abonadas en función de los pactos, acuerdos o convenios con ellas suscritos. En su defecto, se ajustarán a las especificaciones del plan de disposición de fondos salvo que justificaciones razonadas requieran su modificación.

BASE 29ª. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL (SUBVENCIONES NOMINATIVAS).

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La citada Ley supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público de carácter subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento de Vila-real contendrá una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, dentro de las bases de ejecución del Presupuesto General y será publicado en el tablón de anuncios, en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto del Plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2024, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.

b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.





- c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Objeto de las subvenciones.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

- a) actividades culturales.
- b) actividades deportivas.
- c) actividades dirigidas a la juventud.
- d) actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- e) actividades relativas a la educación.
- f) actividades relativas a la promoción de la mujer.
- g) actividades relativas a la sanidad.
- h) actividades relativas a la protección del medio ambiente.
- i) actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- j) cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.
- k) Excepcionalmente supuestos de hecho que justifiquen una ayuda directa por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

3. Cuando así lo prevean las bases reguladoras de las subvenciones, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de Vila-real.

También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de Vila-real.





4. Para el ejercicio de 2024 el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada uno de ellas en la Memoria explicativa que se relaciona como Anexo.

Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6. Beneficiarios de las subvenciones.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:

a) Las personas jurídico privadas.

b) Las personas físicas.

c) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

2. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrá exigirse como requisito que sólo puedan acceder para la obtención de subvención aquellas personas jurídico privadas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

3. Las personas jurídico privadas deberán tener domicilio social en Vila-real, o al menos realizar la actividad subvencionada en Vila-real.

Para el supuesto de personas físicas, éstas deberán tener residencia en el municipio de Vila-real.

En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, todas las personas integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos anteriormente indicados respecto al domicilio social, en el caso de personas jurídicas o el de residencia, en el caso de personas físicas.

4. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

5. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídico privada los miembros





Ajuntament de Vila-real

asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

6. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones o que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del citado artículo.

7. Para el ejercicio de 2024 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 7. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Vila-real para el ejercicio de 2024.

Artículo 8. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV y al Capítulo VII, en su caso, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2024.

Artículo 9. Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se modificará de conformidad al procedimiento para su aprobación, sin perjuicio de que de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el ayuntamiento de Vila-real y conforme a su artículo 21.3, de manera excepcional se aprueben las bases y convocatoria conjuntamente por la Junta de Gobierno Local en cuyo caso y debido a la especificidad del objeto de la subvención no será necesaria la modificación del Plan, siempre y cuando el acuerdo de modificación sea competencia de la Alcaldía siendo necesario la modificación del Plan cuando la modificación presupuestaria sea de competencia Plenaria. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CAPÍTULO II

Procedimientos de concesión de las subvenciones.

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.





Ajuntament de Vila-real

1. El procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijen con carácter general en las bases reguladoras u ordenanza específica y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

El órgano competente para autorizar el gasto, derivado de las subvenciones previstas en el presente anexo será el Alcalde o por delegación la Junta de Gobierno Local o concejalía-delegada, en su caso, en consecuencia será también competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones.

Con carácter general, de establecerse nuevas bases implicaría la modificación del presente Plan por lo que se realizará en los términos expuestos en el artículo 9 del presente Plan estratégico. Las citadas bases se aprobarán previo informe de los servicios jurídicos.

La convocatoria de las bases integradas en el presente Plan estratégico deberá aprobarse, preferentemente durante el primer semestre de cada año.

Artículo 11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

CAPÍTULO III

Control y evaluación del Plan

Artículo 12. Control del cumplimiento





Ajuntament de Vila-real

La Concejalía delegada de Hacienda efectuará el control y seguimiento del presente Plan durante su período de vigencia con la asistencia del Departamento de Tramitación jurídico-administrativa.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor.

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2024), entrará en vigor con la publicación del Presupuesto de la Corporación. Asimismo, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (<https://seuelectronica.vila-real.es>) , así como en su página web corporativa www.vila-real.es.

ANEXO.

Memoria explicativa

Las actividades subvencionables por el Ayuntamiento de Vila-real, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024 (Capítulos IV y VII), referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementados mediante las modificaciones presupuestarias, indicando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

En la presente Base se contemplan como subvenciones nominativas, previos los preceptivos trámites, las que a continuación se indican como de concesión directa en el anexo que sigue. Se incluyen también las subvenciones de concurrencia competitiva previstas para el período citado:

#	TERCERO/CIF (Procedimiento Concesión)	CONCEPTO	OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO Estratégico (*)	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP. ÁREA GESTORA	Fuente Financ. (**)	Indicador or Gestión
1	Cáritas Diocesana Segorbe-Castellón R1200023H (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Programa de transeúntes y personas sin hogar.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	100.000,00 €	23104-48003 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
2	Asociación Juventud Antoniana G12688883 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Atención necesidades básicas de urgencia a familias en riesgo de exclusión social.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	24.000,00 €	23106-48002 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)





Ajuntament de Vila-real

3	Cáritas Interparroquial de Vila-real R1200473E (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Atención necesidades básicas de urgencia a familias en riesgo de exclusión social.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	50.000,00 €	23106-48003 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
4	Asociación colectivo unión de integración al discapacitado Vila-real ACUDIM G12420428 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Desarrollo de programas sociales de información, asesoramiento y acompañamiento de las personas que presentan algún tipo de diversidad funcional, para la consecución de la mejora las condiciones de vida y su plena integración	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	20.000,00 €	23106-48004 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
5	Asoc prov de familiares de personas con la enfermedad de Alzheimer y otras demencias de Castellon G12415253 (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Financiación parcial del Centro de Día "Molí la Vila" de estimulación cognitiva para personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, del que la asociación es titular.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	25.000,00 €	23106-48005 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
6	Fundación Manantial G81237257 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Actividades consistentes en la intervención psicosocial, educativa y de formación profesional para la promoción de una adecuada inserción laboral y social, de las personas con enfermedades mentales crónicas	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	30.000,00 €	23106-48006 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
7	Fundación Síndrome de Down G12442174 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Prestar atención a la diversidad funcional para aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales de Vila-real, valorando su incorporación a los programas y centros ocupacionales que dispone La Fundación Síndrome de Down de Castellón.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	12.000,00 €	23106-48007 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)





Ajuntament de Vila-real

8	Sociedad de San Vicente Paul en España G28256667 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Sufragar parte de los gastos para prestar atención a personas, familias y colectivos en situación de exclusión social, desarrollando, en coordinación con los Servicios Sociales Municipales, programas y actividades que faciliten la integración y promoción social de los mismos	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	12.000,00 €	23106-48008 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
9	Asoc. Conquistando Escalones G73886483 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Colaborar en los gastos de sostenimiento de actividades de difusión, sensibilización, investigación e información sobre la enfermedad de Distrofia muscular de Cinturas tipo, LGMD1F.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	10.000,00 €	23106-48009 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
10	Asociación de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas de Vila-real – AFERVIL G12743324 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Desarrollo de programas sociales encaminados a la atención, acompañamiento y apoyo psicosocial de las personas enfermas de fibromialgia y enfermedades reumáticas, y su entorno familiar.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	20.000,00 €	23106-48010 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
11	Fundació "Tots Units" G12257200 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Ayudar a sufragar los gastos de sostenimiento de su actividad y su centro de atención ciudadana, así como los programas que se desarrollen durante el ejercicio y que están dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción socio-laboral	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2. e)	60.000,00 €	23106-48011 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
12	Cruz Roja Española Q2866001G (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Promoción de actividades y programas destinados a colectivos vulnerables y necesidades emergentes de la población en general, mediante la metodología de Marco de Atención a las Personas.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	150.000,00 €	23106-48012 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)





Ajuntament de Vila-real

13	Asociación ALUDME DYSTONIA G12939799 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Colaborar en los gastos de sostenimiento de actividades de difusión, sensibilización, investigación e información sobre la enfermedad de la Distonía Mioclónica, dirigidas a mejorar la salud y calidad de vida de las personas con enfermedades poco frecuentes	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	10.000,00 €	23106-48013 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
14	Asociación Española de Lucha Contra el Cáncer G28197564 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Convenio de colaboración en el desarrollo de programas sociales encaminados a la atención integral, acompañamiento domiciliario y hospitalario y apoyo psicosocial de las personas enfermas de cáncer y su entorno familiar con el objetivo de conseguir mejorar su calidad de vida, así como sensibilizar y prevenir sobre esta enfermedad en la población en general; en concreto con los siguientes programas: • Programa de educación para la salud, dirigidos a la población en general con el fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre aquellos aspectos que constituyen un factor de riesgo para padecer cáncer. • Servicio de información, asesoramiento y asistencia psicológica y social (individual y/o grupal). • Servicios complementarios con talleres de ocio y tiempo libre, para paliar los efectos secundarios y secuelas de la enfermedad y sus tratamientos.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	15.000,00 €	23106-48014 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
15	XICAES G44523108 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Prestar atención a la diversidad funcional para aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales de Vila-real, valorando su incorporación a los programas de que dispone la Asociación XICAES	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	75.000,00 €	23106-48015 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)





Ajuntament de Vila-real

16	Associació de Diversitat funcional RUSC G12101663 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Desarrollo de programas sociales de información, asesoramiento y acompañamiento de las personas que presentan algún tipo de diversidad funcional.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	6.000,00 €	23106-48016 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
17	Asociación Esclerósia múltiple de Castellon G12527263 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Ayuda para la realización de actividades y programas de rehabilitación y tratamiento dirigidas a atender las necesidades vitales, familiares y sociales de este colectivo.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	6.000,00 €	23106-48017 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
18	APESOVIL Asociación de Personas Sordas de Vila-real G05408497 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Desarrollo de programas sociales de información y asesoramiento y acompañamiento de las personas con discapacidad auditiva, para conseguir la mejora de su calidad de vida y su plena inclusión.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	18.000,00 €	23106-48018 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
19	COCEMFE FEDERACION PROVINCIAL DE DISMINUIDOS FISICOS COCEMFE-CASTELLON G 12206017 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Desarrollo de actividades consistentes en la intervención social, educativa y de formación para personas con discapacidad funcional.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	5.000,00 €	23106-48019 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
20	AVAF Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar G 46588661 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Desarrollo de programas de colaboración con la acogida familiar y potenciando la participación ciudadana, coordinando personas, esfuerzos y actividades de todos los implicados en el proyecto de familia de acogida	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	8.000,00 €	23106-48020 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)





Ajuntament de Vila-real

21	Asociación Castellón contra el cáncer G12880308 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Establecer programas, actividades y servicios para la lucha contra el cáncer, su prevención y diagnóstico precoz, así como facilitar información e intentar la sensibilización comunitaria ante la importancia de la prevención oncológica. En concreto los siguientes programas: - Diagnóstico precoz de cáncer de próstata - Diagnóstico precoz del melanoma. - Curso para laringectomizados. - Atención psicológica a pacientes y familiares en proceso de duelo - Sensibilización comunitaria ante la importancia de la prevención oncológica	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	15.000,00 €	23106-48022 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
22	Fundación daño cerebral sobrevenido ATENEO-Castellón G12739769 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Mejora de la calidad de vida y la promoción de la inclusión social de personas con daño cerebral adquirido, realización de actividades y programas de rehabilitación.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	5.000,00 €	23108-48000 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
24	Asociación "Gats de Barri" G12937660 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Colaborar en los gastos de sostenimiento de actividades de control y mantenimiento de las colonias de gatos del municipio de Vila-real, con el objetivo de controlar la superpoblación, reducir los riesgos sanitarios y mejorar la calidad de vida de los gatos.	g)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.j)	20.000,00 €	3114-48001 BIENESTAR ANIMAL	RO	(1)
25	Ayuntamiento Cincorres P1204500A (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Vila-real y el Ayuntamiento de Cincorres, en relación con la difusión de los restos fósiles, principalmente dinosaurios, como actividad didáctica, lúdica y turística entre la población escolar de Vila-real.	g)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.j)	5.000,00 €	3200-46201 ENSEÑANZA	RO	(1)





Ajuntament de Vila-real

26	Centro de Estudios y Actividades Musicales Maestro Goterris G12097028 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Establecer colaboración entre el Ayuntamiento de Vila-real y la Associació Centre estudis i activitats musicals Mestre Goterris	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	195.000,00 €	3200-48902 ENSEÑANZA	RO	(1)
27	Associació Cultural Socarrats G12373056 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Ayudar a sufragar los gastos de sostenimiento de su actividad, así como la realización de actividades dirigidas al fomento y difusión de la cultura, a través de la promoción del uso de nuestra lengua y el mantenimiento de las tradiciones propias.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	15.000,00 €	3260-48910 NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	RO	(1)
28	Consortio universitario del centro asociado a la U.N.E.D "Cardenal Tarancón" S1200045A (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Desarrollo cursos de formación Senior, Curso Internacional de Interpretación Musical Francisco Tárrega y/o otras actividades culturales	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	17.680,00 €	3263-42391 UNIVERSIDAD ES	RO	(1)
29	Universitat Jaume I- subsede Q6250003H (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Convenio UJI Subsede. Favorecer la integración de la universidad más allá de su campus universitario, de manera que los ciudadanos de la ciudad de Vila-real puedan beneficiarse de las actividades y servicios de la Universitat Jaume I, independientemente de su ubicación.	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	15.000,00 €	3263-45390 UNIVERSIDAD ES	RO	(1)
30	Universitat Jaume I de Castelló- subsede Q6250003H (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Renovación de la cátedra de innovación cerámica "Ciutat de Vila-real" de la Universitat Jaume I.	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	70.000,00 €	3263-45392 UNIVERSIDAD ES	RO	(1)
31	Universitat Jaume I de Castelló- subsede Q6250003H (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Renovación de la cátedra de mediación policial "Ciutat de Vila-real" con la Universidad Jaume I de Castellón.	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	35.000,00 €	3263-45393 UNIVERSIDAD ES	RO	(1)





Ajuntament de Vila-real

32	Escola d'Art Superior de Disseny Q4668007J (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Colaborar en, el fomento de la cultura innovadora y la cultura del diseño a través de actividades de interés común dirigidas tanto al alumnado y profesorado de la Escola d'Art i Superior de Disseny de València, como a la ciudadanía de Vila-real.	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	12.500,00 €	3340-45390 CULTURA	RO	(1)
33	Ayuntamiento de Benicàssim P1202800G (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Certamen Francisco Tárrega.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	3.005,00 €	3340-46200 CULTURA	RO	(1)
34	Fundació Cooperativa Vila-real G12487575 (Concesión directa)	Convenio Cultural Fundación Caja Rural Vila-real	Ayudar a sufragar los gastos de sostenimiento de su actividad, así como los proyectos y actividades de carácter cultural, social, deportivo o asistencial que desarrolle la Fundación.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m), l), e))	120.000,00 €	3340-48903 CULTURA	RO	(1)
35	Convenio de colaboración con la Unión Musical "La Lira" G12100004 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Sufragar los gastos de sostenimiento de su actividad, así como los proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto fomentar la promoción y difusión de la cultura musical	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	80.000,00 €	3340-48905 CULTURA	RO	(1)
36	Convenio de colaboración con La Unión Musical "La Lira" G12100004 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Colaboración económica con destino a la adecuación de las aulas de formación de la sede de la Unión Musical "La Lira" y adquirir equipamientos que contribuyan al desarrollo de su actividad de utilidad pública e interés social musical.	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	13.000,00 €	3340-78001 CULTURA	RO	(1)
37	Asociación Juventud Antoniana G12688883 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Embajada del Cartero Real de S.M. Los Reyes Magos y la Cabalgata de los Reyes Magos.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	50.000,00 €	3342-48904 JUVENTUD	RO	(1)





Ajuntament de Vila-real

38	Asoc. "Agrupación Musical Virgen de Gracia" de Vila-real G12850046 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Gastos de sostenimiento de la actividad así como los programas musicales que están dirigidos al fomento, promoción y difusión de la cultura y especialmente la musical.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	9.000,00 €	3343-48900 TRADICIONS	RO	(1)
39	Asoc. Deportiva "Club de cazadores Apaval" G12207452 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Gastos de sostenimiento de la actividad y la realización de sus programas de cultura tradicional dirigidos al fomento, promoción y difusión de la caza, el parany tradicional, etnología y etnografía, la formación de paranyers, ornitología y reclamo bucal tradicional entre otros, y cursos de formación	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	10.000,00 €	3343-48901 TRADICIONS	RO	(1)
40	Congregació "Els Lluïsos" R1200271C (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Sufragar los gastos de mantenimiento de su actividad, así como las manifestaciones, actuaciones y/o programas que están dirigidos al fomento, promoción y difusión de la cultura tradicional. Matxà de Sant Antoni, publicaciones de la revista Exàgono. Revista Parlada Camino, convivencias y campamentos.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	6.000,00 €	3343-48902 TRADICIONS	RO	(1)
41	Asociación Agrupación Cultural de Bombos y Tambores de Villarreal G12819819 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Sufragar los gastos de sostenimiento de su actividad, así como las actuaciones y los programas musicales que están dirigidos al fomento, promoción y difusión de la cultura tradicional de instrumentos de bombos y tambores.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	2.500,00 €	3343-48903 TRADICIONS	RO	(1)





Ajuntament de Vila-real

42	Asociación Cultural "El Trull" Villarreal G12218715 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Ayudar a sufragar los gastos de sostenimiento de su actividad, así como los programas musicales dirigidos al fomento, promoción y difusión de la cultura a través del aprendizaje, fomentando así la cultura tradicional de los instrumentos de la dolçaina, y el tabal en la Escola de Dolçaina i Tabal EDIT.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	18.000,00 €	3343-48904 TRADICIONS	RO	(1)
43	Asociación Cultural Deportiva de "Tir i Arrossegament" i competicions hípiques G12351532 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Colaborar en los gastos de sostenimiento de actividades y programas de deporte tradicional dirigidos al fomento, promoción y difusión del deporte tradicional de "tir i arrossegament" además de organizar festivales, concursos, premios, exposiciones, pasacalles y actividades de carácter didáctico.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	6.000,00 €	3343-48906 TRADICIONS	RO	(1)
44	ASSOCIACIO PER A L'ESTUDI, DIVULGACIO I CONSERVACIO DE LA NATURA G12695094 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Colaboración en los gastos de sostenimiento de las actividades organizadas por la mencionada asociación; realización simposium internacional de fotografía y naturaleza. Fomento, promoción y difusión en el cuidado de la naturaleza y el medio ambiente, en todos los aspectos sensitivos, culturales y sociales de la ciudad de Vila-real.	h)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	25.000,00 €	3344-48900 CONGRESSOS	RO	(1)
45	Asociación Cultural Recreativa "Comissió de Penyes" de Villarreal G12216669 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Colaborar en los gastos de sostenimiento de actividades recreativas, espectáculos públicos en beneficio de la comunidad de la ciudad de Vila-real.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	70.000,00 €	3380-48000 FESTES	RTG G EM C 14/2 024	(1)





Ajuntament de Vila-real

46	Universitat Jaume I Catedra actividad física y oncología. Q-6250003-H (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Colaborar en los gastos de investigación, la formación y la divulgación de métodos y estrategias dirigidas a la mejora de la salud y calidad de vida de pacientes oncológicos a través de la práctica del deporte.	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	24.000,00 €	3400-45390 DEPORTES	RRT GG EM C 14/2 024	(1)
47	COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLARREAL (Sindicato Riegos Vila-real) G12028023 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Colaborar en los gastos de sostenimiento de proyectos y actividades culturales de difusión, sensibilización, investigación e información sobre el riego en Vila-real que están dirigidos al fomento, promoción y difusión del patrimonio cultural, permitiendo la recuperación y difusión de los aspectos sensitivos, culturales y sociales de las tradiciones de la ciudad de Vila-real.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	50.000,00 €	4100-48900 AGRICULTURA	RO	(1)
48	Asociación Comarcal de Pozos de Riego G12085684 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Proyecto para el fomento y defensa de los intereses económico-sociales, particularmente aquellos relativos a los pozos de agua para usos agrícolas existentes en el municipio.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	10.000,00 €	4100-48904 AGRICULTURA	RO	(1)
49	Asociación Pankara Ecoglobal G12891909 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Colaboración en proyectos medioambientales y en prácticas agrícolas sostenibles para un desarrollo más humano y sostenible.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	17.500,00 €	4100-48905 AGRICULTURA	RO	(1)
50	Comunidad de Regantes del Canal Cota 100 margen derecha del Rio Mijares Q1267004H (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Colaborar en los gastos del proceso de modernización del regadío.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	37.000,00 €	4100-48902 AGRICULTURA	RO	(1)





Ajuntament de Vila-real

51	Asociación de parados de Vila-real ADAVI G12918496 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Sufragar parte del coste de las iniciativas que se lleven a cabo por la asociación para la mejora de la empleabilidad entre sus asociados y ciudadanía en general, así como la realización de acciones de análisis o estudio de la situación de los trabajadores desempleados de la localidad.	i)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.1) y según Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen Local de la CV, art. 33.1	10.000,00 €	4330-48900 DESARROLLO EMPRESARIAL	RO	(1)
52	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN Q1273001F (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Congreso mundial del azulejo Qualicer.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.i))	6.000,00 €	4330-48901 DESARROLLO EMPRESARIAL	RO	(1)
53	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN Q1273001F (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Sostenimiento del Vivero de empresas de Vila-real.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.i)) y Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen Local de la CV, art. 33.2.d), g)	80.000,00 €	4330-48902 DESARROLLO EMPRESARIAL	RO	(1)
54	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN Q1273001F (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Realización de acciones formativas, de estudio y de asesoramiento empresarial en Vila-real.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.i)) – y según Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen Local de la CV, art. 33.2.d), g)	35.000,00 €	4390-48902 PROMOCIÓ ECONÒMICA	RO	(1)
55	Fundación Globalis G12869483 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Convenio con la Fundación Globalis para el desarrollo e innovación de proyectos de empleo.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.1) y Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen Local de la CV, art. 33.1	25.000,00 €	4630-48901 DESARROLLO E INNOVACIÓN	RO	(1)





Ajuntament de Vila-real

56	Universitat Politècnica de Valencia Q4618002B (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Subvención cátedra de Infancia y Adolescencia de la Universidad Politécnica de Valencia para colaborar en la promoción y desarrollo, desde un enfoque interdisciplinar, de actividades de formación, de investigación y de divulgación y transferencia del conocimiento sobre la infancia y la adolescencia.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e) y según Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la CV (art. 33.2.k)	3.000,00 €	23106 - 48023 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
57	Associació Cultural Sal de la Fila G12927323 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Sufragar los gastos de mantenimiento de su actividad, así como las manifestaciones, actuaciones y/o programas que están dirigidos al fomento, promoción, difusión y la producción, de la cultura del audiovisual.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	3.000,00 €	3340-48908 CULTURA	RO	(1)
58	Parroquia de San Jaime de Vila-real R1200227E (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Contribuir en la sufragación de los gastos de organización, desarrollo y ejecución de actividades y programas culturales que se desarrollen con motivo de la conmemoración del 750 aniversario de la creación de la Parroquia de San Jaime de Vila-real	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	15.000,00 €	3340-48906 CULTURA	RTG G EM C 14/2 024	(1)
59	Universitat Jaume I Catedra actividad física y oncología. Q-6250003-H (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Colaboración económica con destino a la adquisición de materiales inventariables necesarios para el desarrollo de la actividad dirigida a la mejora de la salud y calidad de vida de pacientes oncológicos a través de la práctica del deporte	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	6.000,00 €	3400-75300 DEPORTES	RTG G EM C 14/2 024	(1)
60	Asociación Cultural Flamenca Andaluza Vila-real G12713772 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Colaborar en los gastos de sostenimiento de actividades recreativas, espectáculos públicos y realización de programas de promoción y fomento del arte flamenco.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	25.000,00 €	4320-48001 TURISMO	RTG G EM C 14/2 024	(1)





Ajuntament de Vila-real

61	Asociación Cultural Junta Central Semana Santa G12842555 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Contribuir en la sufragación de los gastos de organización y desarrollo de los actos propios que se realizan con motivo de la celebración de la Semana Santa de Vila-real, Declarada de Interés Turístico Autonómico. Y ejecución de actividades y programas culturales que se desarrollen con motivo de la celebración del 50 aniversario de la Asociación Junta Central de Semana Santa de Vila-real.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	37.000,00 €	4320-48002 TURISMO	RTG G EM C 14/2 024	(1)
62	Associació d'hostaleria i oci de Vila-real (ASHIOVI) G42884908 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Actividades de apoyo al sector de hostelería y ocio.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.h)	80.000,00 €	4390.48903 PROMOCIÓN ECONÓMICA	RTG G EM C 14/2 024	(1)
63	Grup per la recerca de la memòria històrica. G12660775 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Convenio para la colaboración en los gastos de sostenimiento de las acciones y actividades de memoria, dignidad, reparación, recuperación, identificación de restos, publicaciones, así como todas aquellas acciones a las que hacen referencia las leyes de memoria histórica y/o democrática y los derechos humanos, mediante obras de teatro, jornadas, conferencias y realización de documentales, entre otras acciones.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	90.000,00 €	3270-48900 MEMORIA DEMOCRÁTICA	RO	(1)
64	Associació Ràdio Espai Jove G44506178 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Gestión y mantenimiento de una radio dirigida a la población joven	c)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	9.000,00 €	3342-48912 JUVENTUD	RO	(1)
65	Col·legi Ntra. Sra. Consolació R1200053E (Concessió directa)	Convenio de Colaboración	Instalación de placas solares en el centro educativo para reducir el consumo y fomentar valores y respeto por el medio ambiente.	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.n)	15.000,00€	3200-48903 ENSEÑANZA	RO	(1)





Ajuntament de Vila-real

66	Col·legi Verge del Carme R1200071G (Concessió directa)	Convenio de Colaboración	Instalación de placas solares en el centro educativo para reducir el consumo y fomentar valores y respeto por el medio ambiente.	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.n)	15.000,00€	3200-48904 ENSEÑANZA	RO	(1)
67	Col·legi Fundació Flors G12035036 (Concessió directa)	Convenio de Colaboración	Instalación de placas solares en el centro educativo para reducir el consumo y fomentar valores y respeto por el medio ambiente.	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.n)	15.000,00€	3200-48905 ENSEÑANZA	RO	(1)
68	Col·legi Bisbe Pont R1200070I (Concessió directa)	Convenio de Colaboración	Instalación de placas solares en el centro educativo para reducir el consumo y fomentar valores y respeto por el medio ambiente.	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.n)	15.000,00€	3200-48906 ENSEÑANZA	RO	(1)
69	Col·legi Santa Maria F12035820 (Concessió directa)	Convenio de Colaboración	Instalación de placas solares en el centro educativo para reducir el consumo y fomentar valores y respeto por el medio ambiente.	b)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.n)	15.000,00€	3200-48907 ENSEÑANZA	RO	(1)
70	M.I. Confraria de la Puríssima Sang de Nostre Senyor Jesucrist i Mare de Déu de la Soledat, la Sang de Vila-real G12677852 (Concessió directa)	Convenio de Colaboración	Colaborar en los gastos de sostenimiento de su actividad y, en concreto, los gastos derivados de la adquisición de la indumentaria de los miembros integrantes de la Guardia Romana, con el fin de garantizar la uniformidad de los mismos en todos los proyectos, programas tradicionales, conductas o situaciones que tengan por objeto formentar la promoción y difusión de la cultura tradicional en la ciudad de Vila-real.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	4.000,00 €	3343-48907 TRADICIONS	RO	(1)
71	Unión de Comercio Vila-real (UCOVI) G12917324 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Convenio para promoción de la actividad comercial.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.i)) – y según Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen Local de la CV, art. 33.2.d), g)	30.000,00 €	4390-48900 PROMOCIÓ ECONÒMICA	RO	(1)





Ajuntament de Vila-real

72	Unión de Comercio Vila-real (UCOVI) G12917324 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Convenio Entidad gestora subvención bonos comercio	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 i) y según Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (art. 33. 3,g))	63.000,00 €	4390.48901 PROMOCIÓN ECONÓMICA	RTG G EM C 20/2 024	(1)
73	(Ordenanza reguladora) (Anexo I)	Prestaciones económicas	Ayudas Económicas regladas	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)	243.743,80 €	23102-48000 BENESTAR SOCIAL	FM	
74	(bases) (Anexo II)	Concurso de Carteles Fiestas Patronales	Concurso de portadas-carteles anunciadores de las fiestas patronales de Vila-real, San Pascual y Virgen de Gracia.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	2.220,00 €	3380.48100 FESTES	RO	
75	(bases) (Anexo III)	Certamen Literario	Premios Maig – Memorial Pasqual Batalla / Premios literarios en valenciano.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	3.000,00 €	3260.48100 NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	RO	
76	(bases) (Anexo IV)	Subvenciones a asociaciones vecinales	Subvenciones Asociaciones de vecinos.	i)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.l)	70.000,00, €	9240.48901 PARTICIPACIÓ N CIUDADANA	RO	
77	(Ordenanza reguladora) (Anexo V)	Subvención para la promoción y el uso del valenciano	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito local	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	15.000,00 €	3260.48900 NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	RO	
78	(Bases) (Anexo VI)	Subvenciones para proyectos de cooperación internacional y fomento de la solidaridad	Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para proyectos de cooperación internacional y fomento de la solidaridad.	j)	(impropia)	100.000,00 € / 100.000,00 €	23110.48004 23110.78000 BENESTAR SOCIAL	RO	
79	Ordenanza reguladora (Anexo VII)	Subvenciones para afirmación de Tradiciones Locales.	Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro de ámbito local que trabajen en la afirmación y consolidación de tradiciones locales.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	15.000,00 €	3343.48001 TRADICIONS	RO	

Asimismo, como mecanismo de concesión directa amparado en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones, se hace preciso establecer una línea de subvenciones para eventuales supuestos excepcionales y que precisen de una ayuda directa.





Ajuntament de Vila-real

TERCERO/CIF (Procedimiento Concesión)	CONCEPTO	OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO Estratégico (*)	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP. ÁREA GESTORA	Fuente Financ. (**)
DIRECTA (ART 22.2C LGS)	Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.	En función de la situación de necesidad	k)	Razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas	25.000.00 € 25.000,00 €	23102-48006 4330-48903	RO

A. OBJETIVO ESTRATÉGICO (*) -artículo 3.1 del Plan-:

- a) actividades culturales.
- b) actividades deportivas.
- c) actividades dirigidas a la juventud.
- d) actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- e) actividades relativas a la educación.
- f) actividades relativas a la promoción de la mujer.
- g) actividades relativas a la sanidad.
- h) actividades relativas a la protección del medio ambiente.
- i) actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- j) cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.
- k) Excepcionalmente supuestos de hecho que justifiquen una ayuda directa por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria.

B. FUENTES DE FINANCIACIÓN ():**

Recursos Ordinarios (R.O.)

Financiación Mixta (F.M.)

C. INDICADORES DE GESTIÓN (1) : número de destinatarios a quien llega la actividad subvencionada.

D. TOTAL (CAP. IV): 3.594.869,65 €





ANEXO I.- BASES REGULADORAS PARA LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. EJERCICIO 2024

Ordenanza reguladora para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales del Ayuntamiento, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 29 de septiembre de 2020, y publicada en el BOP nº 147, de 8 de diciembre de 2020.

ANEXO II.- BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE PORTADAS-CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE VILA-REAL, SAN PASCUAL Y VIRGEN DE GRACIA. EJERCICIO 2024

Para el ejercicio 2024 se prorrogan las bases publicadas en el BOP nº 24 de 23 de febrero de 2019. Las referencias al ejercicio se entenderán actualizadas al presente.

ANEXO III.- BASES REGULADORAS PARA EL CERTAMEN LITERARI PREMIS MAIG. EJERCICIO 2024

Para el ejercicio 2024 se prorrogan las bases publicadas en el BOP nº 71 de 15 de junio de 2021. Las referencias al ejercicio se entenderán actualizadas al presente. Con observancia a los términos previstos en la resolución núm. 2022006156, de 13 de diciembre, sobre modificación de acuerdo de cesión de los "Premis Maig de Narrativa Breu".

ANEXO IV.- BASES REGULADORAS PARA LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES. EJERCICIO 2024

Ordenanza de Concesión de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos aprobada por el Pleno municipal de fecha 25 de julio de 2016 (BOP número 109 de 8 de septiembre de 2016). Para el ejercicio 2024, y para los aspectos no recogidos en dicha ordenanza y exigidos por la Ley General de Subvenciones, se prorrogan las bases publicadas en el BOP nº 35 de 21 de marzo de 2020. Las referencias al ejercicio se entenderán actualizadas al presente.

ANEXO V.- BASES REGULADORAS PARA LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR PROMOCIÓN Y USO DEL VALENCIANO. EJERCICIO 2024

Ordenanza de concesión de subvenciones económicas a asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito local para la promoción y uso del valenciano, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143 de 19 de noviembre de 2015.

ANEXO VI.- BASES REGULADORAS PARA LAS SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD. EJERCICIO 2024

Ordenanza reguladora de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para proyectos de cooperación internacional y fomento de la solidaridad, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 31 de agosto de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 128, de 20 de octubre de 2015.





ANEXO VII.- BASES REGULADORAS PARA LAS SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ÁMBITO LOCAL QUE TRABAJEN EN LA AFIRMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TRADICIONES LOCALES.

Ordenanza reguladora para la concesión de Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro de ámbito local que trabajen en la afirmación y consolidación de tradiciones locales, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de agosto de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 128, de 25 de octubre de 2022.

BASE 30ª.- PAGOS A JUSTIFICAR

1.-Concepto y control contable

Los fondos librados a justificar se ajustarán a las normas de la presente base, siendo obligatorio que el seguimiento y control de los mismos se realice a través del propio sistema de información contable, debiendo registrarse los pagos que el perceptor de los pagos a justificar o el cajero realice a los acreedores finales cuando se produzcan o cuando determine la entidad local.

Los fondos librados tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y se considerarán integrantes de la Tesorería de este Ayuntamiento hasta que se produzca el pago a los acreedores finales.

Tendrán la consideración de "pagos a justificar" las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos presupuestarios concretos (Concepto 162 y Capítulos II, IV y VI) respecto de los cuales sea imposible aportar, previamente a la expedición de la propuesta de pago, la documentación justificativa que pruebe que se ha realizado la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. También cuando, por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos. Las órdenes de pago a justificar se expedirán en base a resolución de la Autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y se aplicará a los correspondientes créditos presupuestarios.

2.-Limitaciones

Con cargo a los libramientos efectuados "a justificar" únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio en el que se autorizó el pago a justificar.

No podrán expedirse nuevas ordenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

Sólo podrán ser perceptores de las órdenes de pago a justificar los funcionarios, personal laboral fijo, concejales delegados o Alcalde.

La expedición de las ordenes de pago "a justificar" habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el Presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos

